

CERTIFICADO DE ÁREAS DE DESARROLLO DE EJERCICIO PROFESIONAL

Reg. Salida: CRT-2217

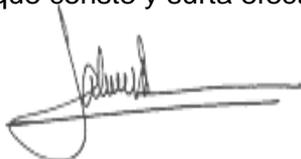
D. José Luis Daza Cordero, con DNI nº 28.865.382-Z, actuando como Secretario del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía,

CERTIFICA:

Que los licenciados en Biología pueden desarrollar su ejercicio profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Colegiales, Decreto 408/2000, de 17 de octubre de 2000, por el que se aprueba los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía (BOJA nº 135 de 23 de noviembre de dos mil) y Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 22 de octubre de 2009, por la que se modifican los Estatutos del COBA, en adaptación a la Ley de Colegios Profesionales de la Junta de Andalucía (BOJA nº 219 de 2/11/2009).: El Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía considera funciones que puede desempeñar el Biólogo en su actividad profesional las que a título enunciativo se relacionan a continuación:

- a) Estudio, identificación y clasificación de los organismos vivos, así como sus restos y señales de su actividad.
- b) Investigación, desarrollo y control de procesos biológicos industriales; Biotecnología y otras de utilización por el Biólogo.
- c) Producción, transformación, manipulación, conservación, identificación y control de calidad de materiales de origen biológico.
- d) Identificación, estudio y control de los agentes biológicos que afectan a la conservación de toda clase de seres vivos, materiales y productos.
- e) Estudios biológicos y control de la acción de productos químicos y biológicos de utilización en la sanidad, agricultura, industria y servicios.
- f) Identificación, estudio, manejo y control de agentes biológicos patógenos y de sus productos tóxicos. Control de infecciones y plagas.
- g) Producción, transformación, control y conservación de alimentos.
- h) Estudios y análisis físicos, bioquímicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, inmunobiológicos de muestras biológicas, incluidas las de origen humano.
- i) Estudios demográficos y epidemiológicos. j) Consejo genético y planificación familiar. k) Educación sanitaria y medioambiental.
- l) Estudio proyectos, planificación y usos sostenibles de recursos naturales renovables, terrestres y acuáticos: marítimos y continentales. Flora, comunidades vegetales, fauna y hábitats.
- m) Análisis, control de calidad, depuración y tratamiento de las aguas.
- n) Aspectos ecológicos y conservación de la naturaleza. Planificación física, biológica y ecológica de la ordenación del territorio.
- ñ) Organización y gerencia de espacios naturales protegidos, parques zoológicos, jardines botánicos, museos de Ciencias Naturales y otros equivalentes de interés biológico. Biología del ocio.
- o) Estudios, análisis y tratamiento de la contaminación industrial, agrícola y urbana. Estudios sobre Biología e impacto ambiental.
- p) Organización, implantación, coordinación y dirección de Sistemas de Gestión Medioambiental, de Calidad y de Prevención de Riesgos Laborales en empresas, organismos públicos o privados o en cualquier institución.
- q) Enseñanza de la Biología y Ciencias Naturales en los términos establecidos por la legislación educativa.
- r) Asesoramiento científico y técnico sobre temas biológicos, ecológicos y de Ciencias Naturales.
- s) Todas aquellas actividades que guarden relación con la Biología.

Y para que conste y surta efecto donde proceda firmo el presente documento en 21/03/2019



Fdo: José Luis Daza Cordero
Secretario de Junta de Gobierno
Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía



Vº Bº: Eduardo Morán Fagúndez
Decano
Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía

Verificar la vigencia/autenticidad
de este certificado

